

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

2125 *Judici sobre delictes lleus 40/2017*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOSE ARJONA la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA N° 78/2017

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, Doña MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 40/2017, seguida por un presunto delito leve de ESTAFA...

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JOSE ARJONA como autor responsable **de un delito leve de estafa** a la pena de un mes de multa a razón de 6 € diarios así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no. Igualmente deberá indemnizar MARGARITA CATALA RIUTORT en 14'92 € por el valor del servicio de taxi.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D^a María del Carmen Abrines Marti,

Y para que conste y sirva de notificación en forma a JOSE ARJONA, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 27 de octubre de 2017.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

